

resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notifi-

cación personal o desde la publicación en los Boletines oficiales, según los casos.

Barcelona, 11 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director.—863-E.

Relación que se cita

Núm. de orden	Propietarios	Datos de Catastro			Superficie aproximada en metros cuadrados de		Cultivos
		Parc.	Polig.	Término municipal	Expropiación	Ocupación temporal	
1	Simón Segura Bonet .....	42	40	Reus .....	135,00	225,00	Olivos secano.
2	Josefa Pamies Aymami .....	41	40	Reus .....	231,00	375,00	Olivos y viña secano.
3	Laura Ventós Grau .....	29	2	Riudoms .....	392,40	654,00	Olivos y almendros.
4	Laura Ventós Grau .....	22	1	Riudoms .....	33,00	55,00	Olivos secano.
5	Ramón Ninot Farré .....	24	1	Riudoms .....	517,50	862,50	Olivos.
6	Ramón Ninot Farré .....	3	3	Riudoms .....	172,00	286,50	Olivos.
7	José Manchó Salvat .....	3	39	Reus .....	175,50	292,50	Avellanós.
8	Francisco Nat Salvado .....	2	39	Reus .....	438,00	730,00	Viña, olivos y avellanós regadio.
9	Magin Nogues Español y Palmira Ferrer Mestre .....	1	39	Reus .....	330,00	550,00	Olivos y viña.
10	Concepción Sans Grau .....	28	39	Reus .....	72,00	120,00	Olivos.
11	Francisco Cots Jordá .....	29	39	Reus .....	447,00	745,00	Avellanós y frutales.
12	Matilde Anguera Mestre .....	30	39	Reus .....	462,00	770,00	Avellanós y huerta.
13	Josefa Caballé Plana .....	32	39	Reus .....	246,00	410,00	Avellanós y olivos.
14	Juan Domingo Gras y Cte. ....	34	39	Reus .....	846,00	1.410,00	Avellanós y huerta.
15	José Torrell Hortonedá .....	13	39	Reus .....	72,00	120,00	Avellanós.
16	José Fort Virgili .....	21	39	Reus .....	384,00	640,00	Avellanós y olivos.
17	Buenaventura Virgili Gispert .....	20	39	Reus .....	174,00	290,00	Olivos.
18	Juan Borrás Fontanillas .....	19	39	Reus .....	312,00	520,00	Olivos y yermo.
19	Restituto Rabascall Llaurodo .....	18	39	Reus .....	159,00	265,00	Yermo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de diciembre de 1968 por la que se aprueba la adjudicación definitiva para adquisición de material de diagnóstico y rehabilitación audiológica, convocado por Orden de 5 de diciembre, y con destino al Colegio Nacional de Sordos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adquisición de material de diagnóstico y rehabilitación audiológica con destino al Colegio Nacional de Sordos de Madrid, cuya toma de razón del gasto se realizó por la Sección de Contabilidad de Hacienda el 27 de diciembre de 1968, y siendo fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 31 de diciembre del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la adquisición del suministro objeto del concurso convocado por Orden de 5 de diciembre de 1968 a don Julio Sanjuán Juaristi, por la cantidad de 8.341.130 pesetas, que será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05/612 del vigente presupuesto de gastos de la Administración del Estado.

El adjudicatario está obligado a cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares que sirvió de base en el concurso.

El plazo para el cumplimiento de los artículos quinto, sexto y séptimo se contará a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se suprime el Consejo Escolar Primario «Jefatura Provincial del Movimiento de Sevilla» y se transforman sus Colegios en de Régimen General de Provisión.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Consejo Escolar Primario de la Jefatura Provincial del Movimiento de Sevilla, en solicitud de que se declare disuelto el Consejo creado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), por no poder sostener el fun-

cionamiento de las Escuelas creadas en la mencionada Orden y en la de 18 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), invocándose el artículo 15 del Reglamento General de Escuelas de Patronato de 23 de enero de 1967 para que pasen a régimen de provisión ordinaria las Escuelas y continúen los actuales Maestros regentándolas;

Teniendo en cuenta que en el Consejo Escolar Primario de la Jefatura Provincial del Movimiento de Sevilla existen el Colegio Nacional «San Fernando», con doce unidades de niños, ocho de niñas y dirección sin curso, las que pueden continuar su funcionamiento en régimen de provisión ordinaria, para que la enseñanza no sufra perjuicio al ser necesarias las Escuelas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se suprime, a petición propia, el Consejo Escolar Primario de la Jefatura Provincial del Movimiento de Sevilla.

Segundo.—Los Colegios Nacionales de «San Fernando» y «San Pablo», en Sevilla (capital), compuestos de veinte unidades (doce de niños y ocho de niñas) y veintiséis unidades (trece de niños y trece de niñas) y dirección sin curso, respectivamente, continuarán su funcionamiento regentados por los Maestros nombrados en propiedad, pero se transforman en Escuelas de régimen ordinario y así se proveerán con ocasión de vacante.

Tercero.—De conformidad al artículo 15 de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, los actuales Maestros de las Escuelas transformadas continuarán en sus destinos, pero sin adquirir la condición de Maestros propietarios de régimen ordinario en Sevilla. La indemnización por vivienda les será abonada con cargo al presupuesto del Ministerio, a partir de la fecha de la presente, a cuyo efecto se incluirán en la nómina correspondiente por la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se rectifican errores en Ordenes de creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se expresan:

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero).

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento, Calpe.—Graduada «José María Paternina». Debe decir: «quedan integradas la unidad de niños y la de niñas número 1; la unidad de niñas de Orientación Marítima; la unidad de niños de Orientación Marítima; la de párvulos y las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos concedidas por Orden ministerial de 3 de abril de 1964».

7 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre).

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento, Coria.—Localidad, Rincón del Obispo. Debe decir: «que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas)».

6 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Provincia de Vizcaya.—Ayuntamiento, Bilbao.—Graduada «Ibaizábal». Debe decir: «a la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (tres de niños, tres de niñas y cuatro de párvulos)».

2 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero).

Provincia de Albacete.—Ayuntamiento, Hellín.—Escuela-Hogar «San José». Debe decir: «con tres plazas de Maestro y Directora».

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Hervás.—Escuela-Hogar «El Salugral». Debe decir: «con cinco plazas de Maestra y Directora».

Provincia de Las Palmas.—Ayuntamiento de Agüimes.—Escuela-Hogar de Arinaga.—Debe decir: «con cinco plazas de Maestras».

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento, Marchena.—Escuelas-Hogar Hermanas Terciarias Franciscanas.—Debe decir: «con cuatro plazas de Maestras».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en el barrio Noguera, del casco del Ayuntamiento de Elche (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en la Parroquia San Juan Bautista, del casco del Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niños en la Graduada parroquial «Nuestra Señora del Coll», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niñas en la Graduada calle Marqués de Salamanca —Urbanización Miramar—, de Torremolinos, del Ayuntamiento de Málaga (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas) y denominada «San Pablo de Miramar», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Docente San Pablo Apóstol—Obra Paulina—».

Una unidad de párvulos de Enseñanza Especial en el Hogar Clínica «San Rafael», Instituto Médico Pedagógico de Coya, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Cuatro unidades de niños de Enseñanza Especial en el Centro «Santo Ángel de Miralbueno», del barrio de Miralbueno, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Atades».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcaudete (Jaén)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcaudete (Jaén).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcaudete y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.